



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Aportada la corrección al emplazamiento, por la parte demandante, en la fecha paso a despacho el expediente para surtir el traslado previsto en el inciso 4º, numeral 3º del art. 14 de la Ley 1561 de 2012 y las actuaciones procesales consecuentes. Ud. proveerá.

Yotoco Valle, 17 de noviembre de 2021

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Rad.2018-00077

Demandante: ALVARO ORTIZ

Demandado: BRIGIDA, ANA JESÚS Y JULIO BEDO HOLGUIN Y OTROS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Yotoco, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.
AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 339

Inscrita la demanda (fol. 142 Expediente físico), aportadas las fotografías sobre la instalación de la valla (fol.164 y 165) y surtidos como están el emplazamiento y la inscripción del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas¹, corresponde correr el traslado previsto en el inciso 4º del numeral 3º del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012 y la consecuente designación de curador Ad Litem, posterior a lo cual se celebrará la audiencia señalada en el artículo 15 de la citada Ley, para efectos de dictar sentencia. Para ello, el Juzgado,

RESUELVE.

1.- Correr traslado de la demanda a las personas emplazadas, quienes podrán contestarla en el término de diez (10) días. Aquellos que concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

2.- Designar a la abogada **ADRIANA VANNESA RIVERA TREJOS**, como curador Ad-litem de las personas emplazadas. Vencido el traslado referido en el numeral anterior, comuníquesele este nombramiento, a través de correo electrónico al email :adrianart893@gmail.com, con la advertencia de que es de forzosa aceptación, salvo que demuestre que actúa en mínimo seis procesos como defensor de oficio, y deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de incurrir en falta disciplinaria, como lo prevé el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Ver folio expediente físico 181 al 186; 197 al 199 y 258 al 260
[www. Ramajudicial.gov.co](http://www.Ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

El Juez,

EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

A.G.G

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Nro. 090

17 de noviembre de 2021

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria